



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y los Expedientes N° 456/2024 y N° 580/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 207/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 49/24 para la "**ADQUISICIÓN DE REPELENTES**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la contratación aludida conforme la Resolución N° 207/2024,

resultando adjudicatario el oferente **SOLIZ RODRIGO ERNESTO – CUIT 20-31559406-6**, quien dio cumplimiento a los requisitos solicitados;

La adjudicación aludida operó mediante la Resolución N° 249/24, por un monto total de **pesos veintidós millones quinientos mil con 00/100 centavos (\$ 22.500.000,00.-)**;

Mediante CCOO N° 230144 la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 169/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 49/24, por un importe total de **pesos siete millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 centavos, (\$ 7.875.000,00.-)**, fundamentando la solicitud en el incremento de los operativos en la vía pública, los cuales han aumentado considerablemente en los últimos meses, por lo cual el cálculo de las necesidades realizado oportunamente no incluyó el incremento de los operativos en la OC N° 169/2024.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para formalizar la ampliación;

Por todo lo antedicho corresponde aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 169/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 49/24;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 169/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 49/24, por un importe total de **pesos siete millones**



ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 centavos, (\$ 7.875.000,00.-), a favor de la firma SOLIZ RODRIGO ERNESTO – CUIT 20-31559406-6.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Ampliación de Orden de Compra.

Artículo 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT

RESOLUCIÓN INTERNA N° 264/24

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnicas y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

